

**ACTA N° 021-2016  
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta de la Sesión Ordinaria número veintiuno del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las nueve horas exactas del miércoles tres de agosto del dos mil dieciséis.

**Miembros propietarios presentes:**

Licda. Laura Mora Camacho

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

Lic. Mauricio López Elizondo

Ministerio de Justicia y Paz

Colegio de Abogados y Abogadas

Archivo Nacional

*Propietario en ejercicio, en sustitución del titular.*

**Miembros propietarios ausentes con justificación:**

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge

M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Archivo Nacional

Registro Nacional

**Miembros suplentes presentes:**

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos

Ministerio de Justicia y Paz

**Miembros suplentes ausentes con justificación:**

Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez

Colegio de Abogados y Abogadas

**Miembros suplentes ausentes sin justificación:**

M.Sc. Ana Lorena González Valverde

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

**Director Ejecutivo:** M.Sc. Guillermo Sandi Baltodano

**Secretaria Administrativa de Actas:** Sra. Isabel Vargas Montero

**Preside la sesión:** Licda. Laura Mora Camacho

**Secretario Consejo Superior Notarial:** Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

**ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum**

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día**

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de acta**

Se somete a discusión y aprobación el Acta 019-2016 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Seguimiento de las disposiciones emitidas mediante ACUERDO 2016-018-004 sobre el informe de auditoría de la Dirección Nacional de Notariado, brindado por la Licda. Xinia Solís Torres.
- 2) Proyecto de **Ley, Expediente 19.942 "Derogación del Artículo 586 de la Ley N° 63, Código Civil, de 26 de Abril de 1886"** remitido a este Consejo mediante documento digital CAS-1318-2016 (recibido vía correo electrónico el 21 de julio de 2016), cuya prórroga de plazo fue solicitada con el oficio CSN-DNN-204-2016 y aprobada en los documentos CAS-1354-2016 y CAS-1356-2016.

- 3) Oficio AI-DNN-030-2016, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, remite INF-04-2016 con los resultados de la autoevaluación anual de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado.
- 4) Oficio AI-DNN-031-2016, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, informa al Consejo sobre cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 39793-MTSS-MOPT sobre la implementación horarios escalonados y la jornada acumulativa voluntaria.
- 5) Invitación y programa del ICODEN para participar en la XXV Jornada de Derecho Notarial, la cual se estará realizando los días 23, 24 y 25 de agosto de 2016 en el Auditorio del Registro Nacional. *(Acuerdo precedente: 2016-020-009)*.
- 6) Queja de la Licenciada Fiorella Hidalgo Quirós por “falta de deber de cuidado”.

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.** No hay.

**ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) La Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado traslada este consejo el oficio suscrito por el Lic. Randy Gordon Cruickshank.
- 2) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional.(en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo). Aprobación del texto que ira a la Contraloría General de la República, solicitando el aval para la modalidad de contratación elegida por este Consejo.
- 3) Oficio BN VITAL-GC-330-2016 recibido en esta Dirección vía correo electrónico el 28 de julio de 2016, como respuesta al documento CSN-DNN-015-2016.
- 4) La Dirección Ejecutiva expone avances en cuanto al documento con el cual se responderá al oficio JD-MBR 001-2016, suscrito por el diputado Otto Guevara Guth, sobre el Proyecto de Ley Expediente 19.951: Reforma de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N.º 7786, de 30 de abril de 1998”. Solicitado por el Diputado en mención “para la toma de decisiones relacionadas con la citada iniciativa de ley”. *(Acuerdos precedentes: 2016-014-009, 2016-016-012, 2016-017-003 y 2016-020-018)*.

**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos administrativos.** No hay.

**ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos varios.** No hay.

**El Consejo Superior Notarial conoce y aprueba el Orden del Día con algunas modificaciones que se detallan a continuación:**

---

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2016-021-001:**

a) Aprobar el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria con las siguientes modificaciones:

- Adicionar un inciso al final del ARTÍCULO CUARTO “Asuntos de Presidencia” para recibir el documento realizado por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2016-018-004, sobre el informe de auditoría de la Dirección Nacional de Notariado, brindado por la Licda. Xinia Solís Torres.
- Agregar dos incisos en el ARTÍCULO QUINTO “Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial” para tratar los siguientes temas:
  1. Moción del Lic. Juan Carlos Montero Villalobos en relación con las respuestas a las consultas que brinda este órgano y la Dirección Nacional de Notariado.
  2. Moción de los miembros del Consejo para que la secretaria de actas cuente con una impresora multifuncional dentro de su oficina, a efectos de mantener la eficiencia y la confidencialidad que este órgano requiere en cuanto al manejo de sus documentos.
- A solicitud del Director Ejecutivo, añadir un inciso en el ARTÍCULO OCTAVO “Asuntos varios” para informar al Consejo sobre el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 39793-MTSS-MOPT en la Dirección Nacional de Notariado en relación con la implementación de horarios escalonados y de la jornada acumulativa voluntaria.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO CUARTO: Aprobación de acta**

Se somete a discusión y aprobación el Acta 019-2016 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2016.

Los miembros no presentan objeciones ni correcciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2016-021-002:**

a) Aprobar el Acta 019-2016 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2016.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

---

**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Seguimiento de las disposiciones emitidas mediante ACUERDO 2016-018-004 sobre el informe de auditoría de la Dirección Nacional de Notariado, brindado por la Licda. Xinia Solís Torres.

La señora Presidenta, Laura Mora Camacho, solicita al Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, informar sobre lo actuado en cuanto a lo que se encomendó a los señores suplentes en el Acuerdo 2016-018-004.

Conste en actas que desde las nueve horas con diez minutos el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado se retira de la sala de sesiones, permaneciendo ausente durante el análisis y discusión de este inciso y de la toma de acuerdo.

Una vez conocido y analizado el tema, el Consejo procede a tomar el acuerdo respectivo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2016-021-003:**

- a) **Tener por conocido y analizado el informe presentado por un miembro del Consejo Superior Notarial, en acatamiento de las disposiciones emitidas mediante ACUERDO 2016-018-004 sobre el informe de auditoría de la Dirección Nacional de Notariado, realizado por la Licda. Xinia Solís Torres.**
- b) **En cuanto al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, determinar que no tiene responsabilidad en la comisión de los hechos contenidos en el informe. Lo anterior en razón de que no se evidenciaron hechos que, de su parte, ameritaran abrir un procedimiento administrativo en su contra. Además de establecerse, que los hechos ocurrieron antes de que éste tomara posesión del cargo que actualmente ostenta. Asimismo, respecto a las notas que se supone fueron puestas en su conocimiento, no hay constancia de que las mismas se le hayan comunicado.**
- c) **De conformidad con el criterio de la Procuraduría General de la República C-22-2010, del 25 enero del 2010, solicitar a la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado, Licda. Xinia Solís Torres que se complete la investigación contenida en el informe número AI-DNN-029-2016, presentado a este Consejo, en su sesión ordinaria número 018-2016, ya que este órgano lo considera necesario e indispensable, lo cual se hará mediante nota confidencial suscrita por los representantes del Consejo Superior Notarial que han votado este acuerdo.**
- d) **Ordenar a la Dirección Ejecutiva que de inmediato, proceda a la apertura del Procedimiento Disciplinario correspondiente, atendiendo las normas del debido proceso y que valore, de acuerdo con su competencia, la conveniencia de suspender de su cargo al funcionario, hasta tanto el procedimiento no se concluya. El procedimiento disciplinario al que hacemos referencia, deberá iniciarse con los hechos especificados en el**

- numeral 2 en su totalidad, de título III “RELACIÓN DE HECHOS” (páginas 10 a 14, ambas inclusive) del Informe de Auditoría Interna número AI-DNN-029-2016, presentado a este Consejo, en su sesión ordinaria número 018-2016. Deberá considerarse lo ampliado por la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y por cualquier otro hecho que la Dirección Ejecutiva considere conveniente y necesario agregar. Trasládese a la Dirección Ejecutiva el expediente que a este caso se refiera.
- e) Comisionar a la secretaria de actas del Consejo Superior Notarial para que comunique de inmediato este acuerdo a la Licenciada Xinia Solís Torres, Auditora de la Dirección Nacional de Notariado.
  - f) Comuníquese y ejecútense de inmediato.

#### ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Al ser las nueve horas con cincuenta minutos, el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado se reincorpora a la sesión.

- 2) Proyecto de Ley, Expediente 19.942 “Derogación del Artículo 586 de la Ley N° 63, Código Civil, de 26 de Abril de 1886” remitido a este Consejo mediante documento digital CAS-1318-2016 (recibido vía correo electrónico el 21 de julio de 2016), cuya prórroga de plazo fue solicitada con el oficio CSN-DNN-204-2016 y aprobada en los documentos CAS-1354-2016 y CAS-1356-2016.

El Consejo analiza en detalle el proyecto de ley 19.942.

#### EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

##### ACUERDO 2016-021-004:

- a) Tener por conocido y analizado el Proyecto de Ley, Expediente 19.942 “Derogación del Artículo 586 de la Ley N° 63, Código Civil, de 26 de Abril de 1886” remitido a este Consejo mediante oficio digital CAS-1318-2016 (recibido vía correo electrónico el 21 de julio de 2016), cuya prórroga de plazo fue solicitada con el oficio CSN-DNN-204-2016 y aprobada en los documentos CAS-1354-2016 y CAS-1356-2016.
- b) Determinar que resulta inconveniente, desde el punto de vista de la estructura y de la deontología jurídica, derogar la norma mencionada en el proyecto de ley. Lo anterior por tratarse de una norma de carácter previsor y que, justamente por ese carácter previsor – independientemente de la presencia o no de un ejército y más allá del aspecto de nomenclatura – es beneficioso que dicha norma exista porque prevé muchas situaciones que innecesariamente podrían generar conflicto, por lo tanto, tal y como está redactada, tiende a fomentar paz social; además de que en la Constitución Política existe una previsión para aquellos casos en los que hipotéticamente esta norma podría aplicarse.

- c) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que – previo al vencimiento de la prórroga otorgada mediante documentos CAS-1354-2016 y CAS-1356-2016 – responda al oficio digital CAS-1318-2016 en los términos expuestos en el inciso anterior, así como para que proceda con la publicación o comunicación de este acuerdo según considere pertinente.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Oficio AI-DNN-030-2016, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, remite INF-04-2016 con los resultados de la autoevaluación anual de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado.

El Consejo analiza el documento y discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-021-005:**

- a) **Tener por recibido el oficio AI-DNN-030-2016, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, con el cual remite a este órgano el informe INF-04-2016, que contiene los resultados de la autoevaluación anual de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Otorgar una audiencia a la Licda. Xinia Solís Torres para que exponga el tema, esto en una sesión que la presidencia del Consejo oportunamente agendará e informará.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 4) Oficio AI-DNN-031-2016, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, informa al Consejo sobre cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 39793-MTSS-MOPT sobre la implementación horarios escalonados y la jornada acumulativa voluntaria.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-021-006:**

- a) **Tener por conocido el oficio AI-DNN-031-2016, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, auditora de la Dirección Nacional de Notariado, mediante el cual informa a este Consejo sobre el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 39793-MTSS-MOPT sobre la implementación horarios escalonados y la jornada acumulativa voluntaria.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 5) Invitación y programa del Instituto Costarricense de Derecho Notarial (ICODEN) para participar en la XXV Jornada de Derecho Notarial, la cual se estará realizando los días 23, 24 y 25 de agosto de 2016 en el Auditorio del Registro Nacional. *(Acuerdo precedente: 2016-020-009).*

La Licda. Laura Mora Camacho recalca la importancia de que determinado número de funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, y de miembros del Consejo Superior Notarial, participen de esta actividad.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, avala lo expuesto por la presidenta del Consejo respecto a la importancia de que participen funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, por considerar que constituye una forma de capacitar al personal en temas atinentes a sus labores cotidianas. Comenta además, que para estos efectos es necesario determinar el contenido presupuestario para establecer el número de funcionarios que participarán.

Hay consenso entre los miembros en relación con ambas intervenciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-021-007:**

- a) **Aprobar la participación de funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado en la XXV Jornada de Derecho Notarial 2016, la cual se estará realizando los días 23, 24 y 25 de agosto de 2016 en el Auditorio del Registro Nacional.**
- b) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que realice los estudios presupuestarios correspondientes, a efectos de determinar cuántos funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado podrán participar en dicha jornada.**
- c) **Conste en actas que el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández se abstuvo de votar.**

**ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

- 6) **Queja de la Licenciada Fiorella Hidalgo Quirós por “falta de deber de cuidado”.**

El Consejo Superior analiza el documento suscrito por la interesada.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-021-008:**

- a) **Tener por conocida y analizada la queja suscrita por la Licenciada Fiorella Hidalgo Quirós por “falta de deber de cuidado”.**
- b) **Comunicar a la Licenciada Hidalgo Quirós, que en su caso, se procedió de inmediato a la corrección del registro, ya que la duplicidad a la que ella alude, se generó por una doble publicación ordenada por el Juzgado Notarial.**

- 
- c) **Comisionar a la secretaria de actas del Consejo Superior Notarial para que, comunique este acuerdo a la Licenciada gestionante.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 7) Presentación de informe realizado por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2016-018-004, sobre el informe de auditoría de la Dirección Nacional de Notariado, brindado por la Licda. Xinia Solís Torres.

Se toma nota del informe y se discute y analiza su contenido.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-021-009:**

- a) **Tener por recibido el informe presentado por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2016-018-004, sobre el informe de auditoría de la Dirección Nacional de Notariado, brindado por la Licda. Xinia Solís Torres.**
- b) **Tomar nota con el fin de informar a la Auditoría sobre lo que se encomendó y lo que se resolvió.**
- c) **Respecto a los puntos que el señor Director Ejecutivo informa, relacionados con los acápites 2 y 4 del informe en mención, comisionarlo para que los incluya como parte del traslado de cargos que se hará en el procedimiento administrativo que fue ordenado y al cual se hizo referencia en el Acuerdo 2016-021-003, tomado en el ARTÍCULO CUARTO "Asuntos de Presidencia", de esta misma acta.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.**

- 1) **Moción del Lic. Juan Carlos Montero Villalobos en relación con las respuestas a las consultas que brinda este órgano y la Dirección Nacional de Notariado.**

El Lic. Montero Villalobos detalla su propuesta.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-021-010:**

- a) **Aprobar la moción del Lic. Juan Carlos Villalobos Montero quien propone que, a nivel programático y mediante las líneas de acción del Consejo Superior Notarial, se procure que las consultas respondidas por este órgano o por la Dirección Nacional de Notariado (DNN) a los usuarios, no se limiten a la emisión del fundamento legal, sino que además**

proporcionen propuestas escritas de razones notariales, documentos, formularios cartulares, entre otros. Esto con el propósito de brindar más apoyo a los Notarios Públicos, beneficiando así también a los usuarios éstos, ya que contribuye a mejorar la percepción y materialización que el notario tiene sobre los criterios que emite la DNN. Lo anterior sin que dichas propuestas y criterios resulten obligatorios o imperativos.

- b) Aceptar el ofrecimiento del Lic. Montero Villalobos, para elaborar una propuesta que se incluirá en la siguiente sesión ordinaria.

#### **ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Moción de los miembros del Consejo para que la secretaria de actas cuente con una impresora multifuncional dentro de su oficina, a efectos de mantener la eficiencia y la confidencialidad que este órgano necesita en cuanto a sus documentos.

Toma la palabra la presidenta del Consejo para exponer la necesidad de confidencialidad que puede verse comprometida por no contarse con una impresora multifuncional, exclusiva para imprimir, escanear y fotocopiar, los documentos de información sensible que atañen a este órgano.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

##### **ACUERDO 2016-021-011:**

- a) Aprobar que la secretaria de actas cuente con una impresora multifuncional dentro de su oficina, a efectos de mantener la confidencialidad que este órgano requiere en cuanto a la impresión, escaneo y fotocopiado, de todos los documentos de información sensible que atañen a este órgano.
- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que, a la mayor brevedad posible, inicie los trámites administrativos que correspondan para que la secretaria de actas cuente con dicha impresora multifuncional.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

#### **ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

#### **ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) La Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado traslada este Consejo el oficio suscrito por el Lic. Randy Gordon Cruickshank.

La presidenta del Consejo concede la palabra al Lic. Juan Carlos Montero Villalobos para que presente el tema.

El Consejo delibera y analiza la información recibida.

---

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2016-021-012:**

- a) Tener por recibido el documento suscrito por el Lic. Randy Gordon Cruickshank, quien solicitó a la Dirección Nacional de Notariado "...valorar hacer uso de su potestad reglamentaria a fin de establecer una directriz que indique el periodo que debe mantenerse el registro de la sanción atendiendo criterios de gravedad de hechos y sanción a fin de que este registro sea lo más justo y proporcional...".
- b) Agradecer al Lic. Gordon Cruickshank por sus manifestaciones, las cuales revisten gran importancia para este cuerpo colegiado e informarle que oportunamente se le comunicarán los avances que sobre este tema se vayan generando.
- c) Comisionar a la secretaria de actas para que, una vez firmada esta acta, comunique de inmediato este acuerdo al interesado.

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional.(en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo). Aprobación del texto que remitirá a la Contraloría General de la República, solicitando el aval para la modalidad de contratación elegida por este Consejo.

Luego de la presentación de los informes respectivos, así como del texto que se remitirá a la Contraloría General de la República, el Consejo discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2016-021-013:**

- a) Con el objeto de adquirir un inmueble completamente adecuado para que sirva de sede de la Dirección Nacional de Notariado, por un monto máximo de ¢ 3.750.000.000, amparados al contenido que se encuentra en la partida presupuestaria: 5.03.02.1 - EDIFICIOS PRE EXISTENTES - PROGRAMA N° 1 - ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, mediante contratación directa concursada autorizada por la Contraloría General de la República, se establecen la siguiente forma para seleccionar al contratista:
  1. Se invitará a participar a los tres inmuebles que, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Universidad Nacional, tienen las

---

condiciones adecuadas para albergar las instalaciones de esta institución, que son:

- El edificio Batalla en conjunto con inmueble contiguo, localizados en Barrio Escalante, de la Iglesia Santa Teresita, 500 metros al este.
  - El edificio SIGMA Business Center, donde actualmente está instalada la Dirección Nacional de Notariado.
  - El edificio Mira, inmueble ubicado en Zapote, 300 oeste de Casa Presidencial. El cual se consigna como descartado en el estudio debido a que no se obtuvo respuesta positiva para venta, solo para alquiler.
2. Para el análisis de las ofertas, incluido el precio, se contara con el recurso humano calificado que pueda hacer las valoraciones estructurales y los avalúos correspondientes para determinar la razonabilidad del precio.
  3. El procedimiento será llevado a cabo por la Proveduría Institucional de la Dirección Nacional de Notariado y el acto final será dictado por el Consejo Superior Notarial.
  4. Para el efecto se levantará un expediente de todas las actuaciones relacionadas con esta contratación, en el que constarán, entre otros, la invitación a concursar, el cartel, ofertas, estudios, recursos y en general todas actuaciones del concurso.
  5. Se confeccionará un pliego de condiciones donde consten las condiciones técnicas y legales necesarias que debe cumplir el inmueble, se fijarán los requisitos de admisibilidad y las condiciones de la negociación. Se fijará en él también la hora y fecha para la recepción de ofertas, y se establecerá un sistema de calificación de ofertas que permita seleccionar de manera objetiva la plica ganadora del concurso que será aquella que obtenga la máxima calificación.
  6. En razón de la cuantía y con el objeto de brindar transparencia y garantía a los participantes, contra el cartel del concurso podrá interponerse recurso de objeción dentro de los cinco días siguientes a la publicación. Contra el acto de adjudicación, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro de los cinco días siguientes a la notificación. Ambos recursos deberán ser presentados y resueltos por el Consejo Superior Notarial.
  7. La adquisición se tramitará en escritura pública ante la notaría del Estado, lo cual sucederá una vez que se reciba a satisfacción el inmueble, para lo cual se contará con recurso humano calificado que haga las valoraciones de cumplimiento respectivas.
  8. El pago se realizará dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la escritura pública.
-

9. Se verificará que los oferentes se encuentren al día en la cancelación de las contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. De igual forma deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, en cuanto encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF. Asimismo debe verificar que se encuentren al día con el pago de los impuestos nacionales.
10. Se verificará que los oferentes no cuenten con prohibiciones para contratar con esta institución y que no se encuentren inhabilitados para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. De igual manera se verificará y acreditará que no se presente la causal de prohibición contemplada en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, inciso j).

b) Para la ejecución de la contratación, se emite el siguiente cronograma:

**EL CRONOGRAMA Y RESPONSABLE DE ESAS ACTIVIDADES HASTA CONCLUIR LA EJECUCIÓN**

Actividad	Tiempo días hábiles	Responsables
Elaboración de Solicitud de autorización a CGR	5	CSN
Autorización de la CGR	15	CGR
Elaboración de solicitud de compra en SICOP	1	Unidad Solicitante
Revisión de documentación y decisión inicial.	1	CSN
Confección de pliego de condiciones	1	Proveeduría
Revisión de pliego de condiciones	3	CSN y AJ
Invitación	1	Proveeduría
Recepción de Ofertas	30	Proveeduría
Análisis técnico y legal de ofertas, solicitud de subsanes, elaboración de análisis final (técnico y legal)	20	CSN/AJ
Elaboración de análisis integral y convocatoria de Comisión de Recomendación de Adjudicaciones	1	Proveeduría
Recomendación de Adjudicación	1	Comisión de Recomendación de

		Adjudicaciones.
Resolución de Adjudicación	5	CSN
Publicación de Adjudicación	1	Proveeduría
Periodo de firmeza	2	
Entrega del bien	Se definirá en el cartel. Se espera que el máximo de tiempo sea de 8 meses.	Adjudicatario
Recepción del bien	15 días	CSN
Confección de Contrato	15	PGR

c) Proceda la presidenta del Consejo Superior Notarial a suscribir el oficio de solicitud de autorización a la Contraloría General de la República para realizar la compra de las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, mediante una contratación directa concursada y adjúntese toda la documentación de respaldo.

d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

3) Oficio BN VITAL-GC-330-2016 recibido en esta Dirección vía correo electrónico el 28 de julio de 2016, como respuesta al documento CSN-DNN-015-2016.

El Consejo analiza y discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2016-021-014:**

- a) Tomar nota del oficio BN VITAL-GC-330-2016, recibido en esta Dirección vía correo electrónico el 28 de julio de 2016, como respuesta al documento CSN-DNN-015-2016.
- b) Autorizar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que, a la mayor brevedad posible, solicite una ampliación de la información recibida; específicamente sobre temas de rendimientos, intereses, comisiones y cualquier otro dato que considere pertinente.

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 4) La Dirección Ejecutiva expone avances en cuanto al documento con el cual se responderá al oficio JD-MBR 001-2016, suscrito por el diputado Otto Guevara Guth, sobre el Proyecto de Ley Expediente 19.951: Reforma de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N.° 7786, de 30 de abril de 1998". Solicitado por el Diputado en mención "para la toma de decisiones relacionadas con la citada iniciativa de ley". (*Acuerdos precedentes: 2016-014-009, 2016-016-012, 2016-017-003 y 2016-020-018*).

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta el tema y posteriormente el Consejo delibera y analiza el tema.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

##### **ACUERDO 2016-021-015:**

- a) **Tener por recibido el informe de avance que presenta la Dirección Ejecutiva a efectos de responder al oficio JD-MBR 001-2016, suscrito por el diputado Otto Guevara Guth, sobre el Proyecto de Ley Expediente 19.951: Reforma de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N.° 7786, de 30 de abril de 1998". Solicitado por el Diputado en mención "para la toma de decisiones relacionadas con la citada iniciativa de ley". (*Acuerdos precedentes: 2016-014-009, 2016-016-012, 2016-017-003 y 2016-020-018*).**
- b) **Agendar el tema en la siguiente sesión ordinaria.**

##### **ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

#### **ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios.**

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano informa al Consejo sobre el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 39793-MTSS-MOPT en la Dirección Nacional de Notariado respecto a la implementación de horarios escalonados y de la jornada acumulativa voluntaria. Según indica:

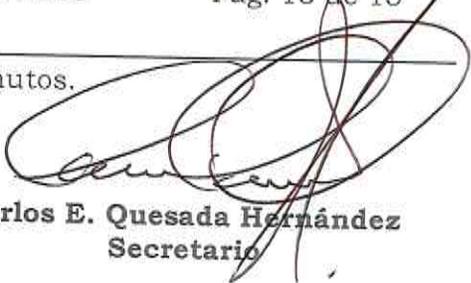
El 15% del personal de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) quedó con un horario de 9:30 a.m. a 5:30 p.m.; el 13% con horario de 6:30 a.m. a 2:30 p.m. Solamente 1% con horario especial y el restante 71% continúa con la jornada normal de 8 a.m. a 4 p.m.

Explica el Director Ejecutivo que el porcentaje mayoritario (71%) que permanece en jornada normal, obedece a que las áreas de servicios y de fiscalización, debido a la tipicidad sus labores, no pueden modificar su horario, y que ambas áreas en conjunto, representan casi un 40 % de la totalidad del personal de la DNN.

Se levanta la sesión a las once horas con cinco minutos.

  
Laura Mora Camacho  
Presidenta



  
Carlos E. Quesada Hernández  
Secretario

